

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.159/13.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo en casos en que no se hayan presentado oferentes a la licitación quedando, por tanto, desierta; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuesta Pública N° 102/13; denominada "Adquisición de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo PMU-PAMO, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-308-LE13, la cual se declaró desierta toda vez que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, al no reunir los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1584/12 de 31 de Agosto de 2012, que declara desierta la Propuesta Pública N° 102/13 por los motivos que indica; Memorando N° 1.533/13 de 03 de Octubre de 2013, de la Secplan, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Com. Fabrica Moisés Iquique Ltda., de obras civiles requeridas cuyo precio total asciende a \$11.863.705.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación que amerita la contratación directa por falta de interesados, y también como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento, el trato directo con la empresa **COM. FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.449.380-K, representada legalmente por doña **Libertad Carrasco Ovando**, RUT 7.806.941-K, ambos con domicilio en Calle Manuel Rodríguez, N° 760, Iquique, el suministro de los elementos de protección personal indispensables para la seguridad y control de riesgo de los trabajadores, en virtud de que la Propuesta Pública N° 102/13; **ID 3447-308-LE13**, denominada "Adquisición de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo PMU-PAMO, Municipalidad de Alto Hospicio", se declaró desierta toda vez que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles. El precio asciende a la suma única y total de \$11.863.705.- (once millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cinco pesos), Impuestos incluidos.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **COM. FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según detalle técnico de Memorando N° 1.533/13 de la Secplan que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de \$11.863.705.- (once millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cinco pesos), Impuestos incluidos.
- 3.- Desígnese como **Unidad Técnica** a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que a su vez, deberá velar por el correcto desempeño de los servicios contratados.
- 4.- Entréguese por parte de doña **Libertad Carrasco Ovando**, ya individualizada, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnico de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.159/13)

5.- Páguese a **COM. FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, la suma única y total **\$11.863.705.- (once millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cinco pesos)**, impuestos incluidos, en un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura y una vez cumplidas las demás exigencias que le fije la **Unidad Técnica**.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999** del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MCM/jrh  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal

